



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00092 -2019-A/MPMN

Moquegua, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 062-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 141-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 129-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN, el Oficio N° 032-2019-MIDIS/P65-DE/JUT-MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con Personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, Oficio N° 032-2019-MIDIS/P65-DE/JUT-MOQ de fecha 01 de febrero de 2019, en donde la encargada de la Unidad Territorial Moquegua, del Programa Nacional Asistencia Solidaria Pensión 65- Unidad Territorial Moquegua, solicita la acreditación al personal que desempeñará funciones de Enlace Municipal de nuestra representada ante el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, la acreditación deberá realizarse a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria- Pensión 65 fue crea mediante D.S. N° 081-2011-PCM, del 19 de octubre de 2011, y posteriores modificatorias. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 forma parte, al igual que los otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS), de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que mediante Informe N° 141-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2019 la Gerente de Desarrollo Económico Social Ing. Julio Aaron Luis Rosado, hace referencia que mediante Informe N° 129-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, Oficio N° 032-2019-MIDIS/P65-DE/JUT-MOQ de fecha 01 de febrero de 2019, se designa al señor JUAN JOSE CASILLA MALDONADO como Encargado de ENLACE MUNICIPAL DE PENSION 65 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que desempeñe las funciones sobre los procesos de atención de los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria -Pensión 65. La participación como ENLACE es vital para garantizar que las competencias del Gobierno local y los objetivos del Programa Pensión 65 se desarrollen de manera eficaz y transparente, contribuyendo de este modo a una mejor atención a los usuarios del programa;

Que, con Informe Legal N° 062-2019-GAJ/GM/MPMN la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente la acreditación del funcionario para que cumpla las funciones asignadas en el párrafo anterior;

Por lo expuesto, contando con las visaciones respectivas y de acuerdo al informe de Gerencia de Desarrollo Económico Social; y en uso de las facultades conferidas en la Ley Organica de Muicipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMER. - ACREDITAR, al representante del ENLACE MUNICIPAL ante el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 - Unidad Territorial Moquegua, siendo el funcionario que se describe a continuación:

| | | |
|-----------------------|---|----------------------------------|
| Nombres y Apellido | : | Juan José Casilla Maldonado |
| DNI | : | 04437318 |
| Correo Electrónico | : | jasilla19@hotmail.com |
| Numero de Celular | : | 987641136 |
| Cargo del Funcionario | : | Sub Gerente de Desarrollo Social |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Encargada del Programa Nacional de Asistencia Solidaria -PENSION 65, y las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE